

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

26189 RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol 30 FV-Arena, fabricado por la Empresa «Sánchez Pando, Sociedad Anónima», en el valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol 30 FV-Arena, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987 de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía por la que se homologa al producto bituminoso Kubertol 30 FV-Arena con la contraseña de homologación DBI-2116.

Vistas las Resoluciones de 10 de abril de 1989; 2 de mayo de 1990; 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Administración Industrial por las que se prorroga la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol 30 FV-Arena, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2116 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

26190 RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol 20 FV-P, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación

de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol 20 FV-P, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987 de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía, por la que se homologa el producto bituminoso Kubertol 20 FV-P con la contraseña de homologación DBI-2119.

Vistas las Resoluciones de 10 de abril de 1989; 2 de mayo de 1990; 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Administración Industrial por las que se prorroga la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol 20 FV-P, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2119 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción ante del 4 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

26191 RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 20», FV-arena, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol 20», FV-arena, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya);

Vista la Resolución de 22 de junio de 1989 de la Dirección de Administración Industrial por la que se homologa el producto bituminoso «Kubertol 20», FV-arena, con la contraseña de homologación DBI-0042P, así como las Resoluciones de 18 de julio de 1990, 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la misma Dirección por la que se prorroga la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,